

para fabricar en el Casa para construir la hacienda  
 que posee en aquel terreno Luis de los rios tiene reconocido  
 el Sr. D. Juan Navarro Arboleda Comisario de esta  
 Villa quando por medio de qual diligencia de otro qual  
 otro circunstancias y sollicitud de Juan Sanchez de Poble  
 Enformando a la C. D. Juan de los rios reconociendo a la  
 rios y que no trae inconveniente en que en el fabricar  
 Casa desde luego conceda esta Villa Concedente como le  
 Concedio su dev. del mencionado Sr. D. Juan para que  
 fabricar la Casa que pretende precediendo el que el  
 propio Sr. D. Juan y el Sr. D. Antonio Torib. Carrero p  
 ren y asen Venaliam. del estado rios y rianque  
 el competente testimonio que le verba et verbis ap exte  
 nencia

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron a los  
 rios y que yo el Ex. no doy fe =

D. Juan Antonio *[Signature]*  
 Sr. Juan Bernabez  
 Sr. Antonio Torib. Carrero D. Gines de Moya  
 D. Antonio Torib. Carrero y Poble  
 D. Juan Navarro  
 D. Pedro Torib. Arboleda  
 Aliencia *[Signature]*  
 Sr. D. Juan Navarro  
 Sr. D. Juan Navarro  
 Sr. D. Juan Navarro

Injuntamente  
 Juan Antonio Torib. Carrero  
 de Poble *[Signature]*

En Carabacay en el mismo dia y año D. de I. En  
 luce saben el Decreto que antecede en la parte que

